



Resolución Viceministerial

Nro. 010-2013-VMPCIC-MC

Lima, **07 FEB. 2013**

VISTOS, las Cartas de fechas 09 de noviembre de 2012 y 21 de diciembre de 2012, remitidas por la Licenciada Cecilia Chávez Justo; el Informe N° 202-2012-MO-ARMC-MNAAHP/MC; el Informe N° 203-2012-ARMC-MNAAHP/MC; el Memorandum N° 763-2012-D-MNAAHP/MC; el Informe Técnico N° 3053-2012-CCP-DA/MC; el Memorando N° 002-2013-DGPC-VMPCIC/MC; el Informe N° 65-2013-OGAJ-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 671-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2012, se autorizó la ejecución del Proyecto de Investigación Arqueológica "Excavaciones Arqueológicas en el sitio de Taraco – Puno – Temporada 2012", a cargo de la Licenciada Cecilia Chávez Justo, con R.N.A. N° BC-0627, ubicado en el distrito de Taraco, provincia de Huancané, departamento de Puno, por el período de doce (12) semanas;

Que, a través de la Carta de fecha 09 de noviembre de 2012, la Licenciada Cecilia Chávez Justo solicita la autorización de exportación de cuatro (04) muestras arqueológicas, provenientes de las excavaciones realizadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica antes mencionado;

Que, las referidas muestras arqueológicas son restos de carbón que serán sometidos al análisis de fechados radiocarbónicos (C14), mediante el proceso de Espectrometría de Masas (AMS), en el Keck Carbon Cycle AMS Laboratory, Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de América;

Que, asimismo, en la Carta de fecha 09 de noviembre de 2012, se indica que el análisis antes mencionado es de tipo destructivo y que no pueden ser realizados en el Perú por no existir los laboratorios y equipos especializados que realicen dicho análisis;

Que, mediante Carta de fecha 21 de diciembre de 2012, la Licenciada Cecilia Chávez Justo indicó que las muestras serán trasladadas a los Estados Unidos de América por la señora María Elvira Chávez Valencia de Esquivel, de nacionalidad peruana, con DNI N° 10004971 y Pasaporte N° 3020057;

Que, con el Informe N° 202-2012-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 11 de diciembre de 2012, la encargada de la Colección de Material Orgánico del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú señala que se ha verificado los datos y pesos de los cuatro (04) restos de carbón, concluyendo que están de acuerdo con lo indicado en la solicitud presentada; por lo que, se *"...recomienda la aceptación de la solicitud de exportación de muestras arqueológicas presentada por la Lic. Cecilia Chávez Justo ... toda vez que ha cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo al IUPA; y por no existir en el Perú laboratorios especializados en el fechado*



por radiocarbono (C14) de muestras arqueológicas”;

Que, mediante Informe N° 203-2012-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 14 de diciembre de 2012, el Jefe del Área de Registro y Manejo de Colecciones del citado Museo reitera lo señalado en el Informe N° 202-2012-MO-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 11 de diciembre de 2012, solicitando la continuación del trámite respectivo;

Que, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a través del Memorándum N° 763-2012-D-MNAAHP/MC del 14 de diciembre de 2012, remite los Informes antes mencionados, recomendando que se retire la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas que serán sometidas a los referidos análisis por ser de carácter destructivo;

Que, con el Informe Técnico N° 3053-2012-CCP-DA/MC de fecha 26 de diciembre de 2012, la Dirección de Arqueología realiza una evaluación de los actuados, recomendando autorizar la exportación de muestras solicitada por la Licenciada Cecilia Chávez Justo, así como retirarles la condición de Patrimonio Cultural de la Nación;

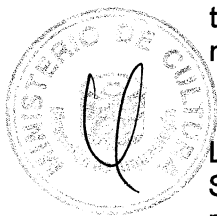
Que, a través del Memorando N° 002-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 02 de enero de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe Técnico N° 3053-2012-CCP-DA/MC, solicitando la emisión de la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 65-2013-OGAJ-SG/MC de fecha 31 de enero de 2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a la opinión favorable emitida por las áreas técnicas, las cuales han verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el TUPA, se recomienda autorizar la exportación de las muestras arqueológicas;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha





Resolución Viceministerial

Nro. 010-2013-VMPCIC-MC

fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la presente solicitud;

Estando a lo visado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección de Arqueología;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la exportación de cuatro (04) muestras arqueológicas de carbón, provenientes de las excavaciones realizadas en el marco del Proyecto de Investigación Arqueológica "Excavaciones Arqueológicas en el sitio de Taraco – Puno – Temporada 2012", solicitada por la Licenciada Cecilia Chávez Justo, para ser sometidas al análisis de fechados radiocarbónicos (C14), mediante el proceso de Espectrometría de Masas (AMS), en el en el Keck Carbon Cycle AMS Laboratory, Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de América, las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las cuatro (04) muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza mediante la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la señora María Elvira Chávez Valencia de Esquivel, de nacionalidad peruana, con DNI N° 10004971 y Pasaporte N° 3020057, para que efectúe el traslado físico de las cuatro (04) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América; siendo dicha autorización de carácter personal e intransferible.

Artículo 4°.- Disponer que la Licenciada Cecilia Chávez Justo, con R.N.A. N° BC-0627, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) meses de finalizados los análisis realizados a las cuatro (04) muestras arqueológicas, presente un informe detallado de los resultados obtenidos al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

.....
Rafael Varón Gabai
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MUESTRA	TIPO DE ANÁLISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Orgánico (carbón)	Análisis de fechados radiocarbónicos mediante proceso de Espectrometría de Masas (AMS)	Keck Carbon Cycle AMS Laboratory, Universidad de California, Irvine, Estados Unidos de América	04
TOTAL			04 muestras

